



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024
16	02	2024		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DMST150720D86	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RIO DUERO NO. EXT. 46 NO. INT. S/N COL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500		
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ESTRADO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		
TELÉFONO: 52 55 55 33 6154	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): Eric.alvarez@dmsmexico.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: N/A		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A		
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): ESCRITURA NÚMERO, CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO, VOLUMEN NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, FOLIO NÚMERO: CERO OCHENTA Y CINCO EXP. 1037/15/3 MARBE, EN LA CIUDAD DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): ERIC ALVAREZ TAYLOR		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESCRITURA NÚMERO, CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO, VOLUMEN NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, FOLIO NÚMERO: CERO OCHENTA Y CINCO EXP. 1037/15/3 MARBE, EN LA CIUDAD DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841 (EXPOSICIONES Y FERIAS)	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.001/2024	TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: FOLIO NO: 3895

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		C. ERIC ÁLVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		16	02
		AÑO	
		2024	





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA V/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el ubicado en Ciudad Deportiva No 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantan, Estado de México, C.P. 51355.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
 - E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
 - A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
 - B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlas cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UND y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro al cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, éste se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 5.3.2 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso autenticen la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.

- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.

- IV. Indicar el número del presente contrato pedido.

- V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaria.

En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".





ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL PALACIO DE MINERÍA 2024.	
DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: DEL 20 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2024.	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PALACIO DE MINERÍA, TACUBA NÚM. 5, CENTRO HISTORICO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA \$247,660.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	
FORMA DE PAGO: SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CEDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).	
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO	
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA	
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN):	
EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO.	
SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO:	
<ul style="list-style-type: none"> NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE. PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. 	
INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPONERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO.	
RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.	
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITO, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.	
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS
OBSERVACIONES	
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)	

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
C.P. RICARDO MAXBERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	C. ERIC ÁLVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	16	02	2024





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo, en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 79 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establezca en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula DÉCIMO SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfaseamiento. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vedadad presente y futura.


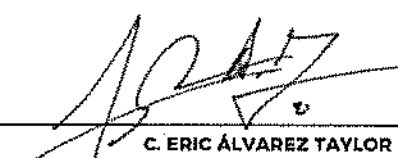
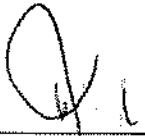
Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma el calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantan, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS.	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024	
16	02	2024			
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
1	3841010083	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL PALACIO DE MINERÍA 2024.</p> <p>Instalación del stand en el espacio designado por el numeral #1252, dentro de la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería en su edición número 45, con fecha del 22 de febrero al 4 de marzo de 2024.</p> <p>Lugar: Palacio de Minería, Tacuba núm. 5, Centro Histórico, Ciudad de México, C.P. 06000.</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar mediante el desarrollo de la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería 2024:</p> <p>Acondicionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colocación de estrado de 15 centímetros de alto por una superficie de 2.60 metros de largo por 2.60 metros de ancho, diseño según render. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería). Colocación de piso linolium gris con una superficie 12.10 metros de largo por 6.10 metros de ancho. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería). Aforo color blanco de 3.44 metros de alto por 34.90 metros de largo. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería). Impresión en tela sublimada de 19 módulos de 0.53 metros de ancho por 3.44 metros de alto para el panel principal, cada uno de los módulos contará con 4 repisas (en total 76) de MDF de 0.53 metros (color según render) y una división entre cada panel de MDF de 1.85 metros de alto por 0.20 metros de ancho (color según render). Impresión en vinil de dos módulos de 2.60 metros de alto por 3.44 metros de ancho, un módulo de 1.20 metros de alto por 2 metros de ancho. 	1	\$213,500.00	\$213,500.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. ERIC ÁLVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		16	02	2024





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS.	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024	
16	02	2024			
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		<p>Corte de vinil de cuatro logotipos, diseño a proporcionar de 40 centímetros por 20 centímetros, 30 módulos de corte de vinil negro de 20 centímetros por 40 centímetros. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>5. 27 lámparas tipo cañón color blanco, colocación de acuerdo con render. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>6. Caja de luz con forma de arco para la puerta de acceso de 2.17 metros de ancho por 2.10 metros de alto impresión a todo color en alta resolución en tela (diseño según render) (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>Mobillario:</p> <p>7. Restauración y pintura, según render, de 8 libreros modulares de MDF acabado con laminado mate de aproximadamente 1.75 metros de ancho por 0.85 metros de alto por 0.40 metros de fondo, iluminado con tiras de luz led (lámpara de perfil de aluminio de silicona ultrafina para librero).</p> <p>8. Restauración y pintura, según render, de 8 pedestales acabado con laminado mate de aproximadamente 0.33 metros de ancho por 1.10 metros de altura por 0.33 metros de fondo, integración de luz empotrada en la parte superior y tapa de cristal fijada al mueble.</p> <p>9. Restauración y colocación de luz interior para dos cubos de acrílico de 60 centímetros por 60 centímetros forrados con PVC translúcido de color según render.</p> <p>10. Tres cortes de figura de 80 centímetros (según diseño) en PCV de 6 milímetros, impresión a color en alta calidad en una cara con pestaña para soporte. Una figura de 1.70 metros (según diseño) en PVC de 6 mm impresión a color en alta calidad en una cara con pestaña para soporte.</p>			

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. ERIC ÁLVAREZ TAYLOR
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

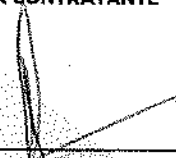
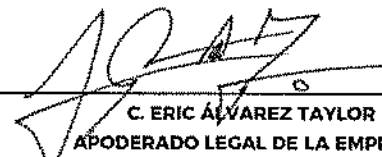
DÍA	MES	AÑO
16	02	2024





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS.	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024	
16	02	2024			
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		<p>11. Dos logotipos del Fondo Editorial del Estado de México (FOEM) de 30 centímetros de alto, en acrílico transparente de 6 mm con colación de vinil en una cara con pestaña para mantenerse vertical.</p> <p>12. Restauración y pintura, según render, de 20 cubos de MDF acabado con laminado mate de 45 centímetros de alto por 45 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho.</p> <p>13. Restauración y colocación de dos foros hechos en MDF y forrados por todos sus lados con impresión a todo color en alta resolución con medidas de 2 metros de ancho por 2.40 metros de alto con paneles laterales de 60 centímetros de ancho por 2.40 metros de alto. Contará con una cornisa impresa a color en alta resolución y forrada por un sólo lado con medidas de 2 metros de ancho por 40 centímetros de alto. Deberá considerarse la fabricación de pestañas para fijarse al piso así como los ensambles y pegamentos necesarios para su restauración, también la iluminación led al interior del mismo.</p> <p>14. 1 pantalla de 60 pulgadas empotrada en el aforo del foro. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>15. Colocación de 3 sillones contemporáneo color gris 0.90 metros de largo por 0.88 metros de alto por 0.91 metros de ancho respectivamente. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en el Palacio de Minería).</p> <p>16. Colocación de 25 sillas plegables de plástico blancas para foro y una para módulo de cobro con altura ajustable y respaldo. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria del en Palacio de Minería).</p>			

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	 C. ERIC ALVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	16	02	2024

Ql






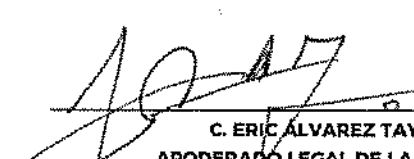
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
el poder de servir

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS.	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024	
16	02	2024		PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		<p>17. Colocación de dos mesas laterales de 30 centímetros por 30 centímetros de periferia por 50 centímetros de altura en terminado pintura blanca laminado mate. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria del en Palacio de Minería).</p> <p>18. Restauración y pintura de counter en forma de "L" de 1 metro de ancho por 1 metro de altura por 0.40 metros de profundidad. reparación de chapa y corte de vinil para las dos caras de logotipos institucionales.</p> <p>Además, el prestador del servicio deberá suministrar los siguientes equipos y materiales durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería:</p> <p>19. Instalación de corriente monofásica con aterrizaje a tierra física, con tomas de corrientes necesarias para la iluminación del recinto de doble contacto a 110 voltios. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>20. Transportación de 70 cajas de archivo muerto con medidas de 51 centímetros de largo por 25 centímetros de alto por 37 centímetros de ancho con los acervos editoriales y serán proporcionadas por el área usuaria.</p> <p>21. Colocación de equipo de audio con amplificador y consola para cuatro bocinas de 115 watts, con 10 canales estéreo y salida de audio balanceada, ecualizador y efectos de sonido, con capacidad acústica para 50 personas que cubrirá un área de 12 metros de largo por 6 metros de ancho. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>22. Colocación de 6 micrófonos inalámbricos de solapa (profesionales). (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p>			

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)									
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>		<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>_____ C. ERIC ÁLVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>							
		<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>02</td> <td>2024</td> </tr> </tbody> </table>		DÍA	MES	AÑO	16	02	2024
DÍA	MES	AÑO							
16	02	2024							





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS.	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024	
16	02	2024			
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		<p>23. Personal durante todo el evento del 22 de febrero al 4 de marzo de 2024 en Palacio de Minería. Dos personas, una encargada de aseo y una encargada de seguridad y del control de audio en el recinto, en un horario de 9:00 horas a 21:00 horas. Horario establecido por la feria. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>24. Colocación de 6 ventiladores de torre color blanco. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>25. Computadora portátil para soportar archivos: Word, Excel, Power Point y PDF, con puertos para cable de red de banda ancha, USB 2.0 y con capacidad de conexión inalámbrica. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>26. Impresora láser monocromo con capacidad Postscript (PCL5) y puerto USB. (Proporcionado por el proveedor durante el desarrollo de la feria en Palacio de Minería).</p> <p>Notas:</p> <p>1. La Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal está ubicada en Pedro Ascencio 103, Barrio de la Merced, 50080 Toluca de Lerdo, Méx.</p> <p>2. Al término del evento se devolverán, materiales y cajas sobrantes a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal el día 5 de marzo de 2024.</p> <p>3. Debe considerarse una instalación eléctrica, para el correcto funcionamiento del audio y la ambientación lumínica del recinto. Al término de la feria tendrá que ser retirado.</p> <p>4. Todo el mobiliario proporcionado por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal deberá ser trasladado de la bodega de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, ubicada en Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán".</p>			

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)									
<p>FOR LA CONTRATANTE</p>  <p>C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>		<p>FOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>C. ERIC ALVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>							
		<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>02</td> <td>2024</td> </tr> </tbody> </table>		DÍA	MES	AÑO	16	02	2024
DÍA	MES	AÑO							
16	02	2024							







GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS.	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.001/2024	
16	02	2024			
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
		<p>en calle Deportiva número 100, colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, C. P. 51356, hasta la sede del evento. Al término de la feria el proveedor del servicio deberá devolver el mobiliario, materiales y acervo editorial a la bodega de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.</p> <p>5. Todo el mobiliario de adquisición por el proveedor deberá estar colocado el día 20 de febrero de 2024 en la SEDE del Palacio de Minería. Al término de la feria trasladar el mobiliario a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.</p> <p>6. Entregar mobiliario y cualquier otro objeto con película para emplear.</p> <p>7. El acceso para iniciar montaje es el 20 de febrero en un horario de 3:00 horas a 19:00 horas.</p> <p>8. La entrega del pabellón montado deberá ser el día 22 de febrero a las 10:00 horas.</p>			
(IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N) CON I.V.A INCLUIDO				SUBTOTAL	\$213,500.00
(DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)				I.V.A	\$34,160.00
				TOTAL	\$247,660.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p>  <p style="text-align: center;">C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>		<p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p style="text-align: center;">C. ERIC ALVAREZ TAYLOR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		16	02
		AÑO	2024



SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	3895	No. de control:	Of. 0046/2024	Fecha de elaboración:	07-02-2024
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600006000000L	Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal			
Cantidad total: \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Para cubrir el pago del acondicionamiento, montaje, revestimiento y desmontaje de stand en la "Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería 2024"; en que participará el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	020403010106	11010101	22600006000000L	3841	1	250,000.00
					Total	\$250,000.00

SOLICITA
[Firma]
C.P. Emiré López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA
[Firma]
C.P. Ricardo Max Bery Pérez
Coordinador Administrativo

[Firma]